

ADENDAS Y ACLARACIONES N° 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA N° 2016-0030

“Curaduría, presentación y proyección de ciclos de cine en los diferentes espacios de la Fundación EPM.”

La Fundación EPM por medio del presente documento, pretende dar claridad a las inquietudes y observaciones recibidas con ocasión de los TR 2016-0030, ya sea a través de aclaraciones a las inquietudes o adendas si hay a lugar, modificando o complementando la información suministrada en cada uno de los numerales relacionados a continuación en cada una de las preguntas.

ADENDA N° 1

Por medio de la presenta adenda la Fundación EPM modifica el numeral 1.17.5 Capacidad Financiera donde se indica que: Los proponentes deberán acreditar una adecuada capacidad financiera para el desarrollo del objeto del contrato en relación con el monto del mismo, para la realización de dicho análisis se requerirá por parte del proponente la presentación de sus estados financieros certificados y dictaminados, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2014. Los estados financieros objeto de evaluación deberán ser presentados con la clasificación de sus cifras a corto y largo plazo.

Se evaluarán los siguientes índices:

- **LIQUIDEZ:** Podrán participar las personas jurídicas cuyo índice de liquidez al 31 de diciembre de 2014 sea igual o superior a 1.2. El índice de liquidez se obtiene al dividir el activo corriente por el pasivo corriente.
- **ENDEUDAMIENTO:** Podrán participar las personas jurídicas cuyo índice de endeudamiento al 31 de diciembre de 2014 sea inferior al 70 por ciento (%).
- **CAPITAL DE TRABAJO:** Podrán participar las personas jurídicas cuyo capital de trabajo al 31 de diciembre de 2014 sea igual o superior al 30 por ciento (%) del valor de la propuesta.

En el caso de uniones temporales o consorcios cada integrante deberá cumplir estos requisitos según su porcentaje de participación.

El numeral 1.17.5 en ese ítem queda de la siguiente manera:

Los proponentes deberán acreditar una adecuada capacidad financiera para el desarrollo del objeto del contrato en relación con el monto del mismo, para la realización de dicho análisis se requerirá por parte del proponente la presentación de sus estados financieros certificados y dictaminados, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2014 o 2015 siempre y cuando, estos ya estén aprobados por la Asamblea General y dictaminados y/o certificados, según corresponda, es decir, si ya se tienen dichos estados financieros con el lleno de todos los requisitos legales. Los estados financieros objeto de evaluación deberán ser presentados con la clasificación de sus cifras a corto y largo plazo.

Se evaluarán los siguientes índices:

- **LIQUIDEZ:** Podrán participar las personas jurídicas cuyo índice de liquidez al 31 de diciembre de 2014 o 2015 sea igual o superior a 1.0. El índice de liquidez se obtiene al dividir el activo corriente por el pasivo corriente.
- **ENDEUDAMIENTO:** Podrán participar las personas jurídicas cuyo índice de endeudamiento al 31 de diciembre de 2014 o 2015 sea inferior al 80 por ciento (%).
- **CAPITAL DE TRABAJO:** Podrán participar las personas jurídicas cuyo capital de trabajo al 31 de diciembre de 2014 o 2015 sea igual o superior al 20 por ciento (%) del valor de la propuesta.

En el caso de uniones temporales o consorcios cada integrante deberá cumplir estos requisitos según su porcentaje de participación.

ACLARACIONES N°1

La Fundación EPM por medio de la presente aclaración, pretende dar claridad a las inquietudes y observaciones recibidas con ocasión de la TR 2016-0030, ya sea a través de aclaraciones a las inquietudes o adendas si hay a lugar.

Pregunta 1

Presentación de la propuesta:

No hemos encontrado en los términos una especificación sobre la forma de presentar la propuesta, es libre? entendemos de la necesidad de los formatos del punto 2, además de la presentación de los requerimientos contractuales y los requerimientos legales. Sin embargo, sobre el modo de la propuesta como tal no encontramos un modelo propuesto. Nos pueden confirmar si es libre?

Respuesta 1

La Fundación EPM no presenta un modelo de propuesta, dado que el proponente se puede presentar para uno, varios o todos los programas de cine que tiene la Fundación. Sin embargo, para realizar la evaluación objetivamente deberá contener lo establecido en el numeral 3.2:

*“...el proponente deberá presentar propuesta de un ciclo de cine indicando**:*

- Reseña del ciclo y películas a presentar

- Presentación de una de las películas como se le hará al público

*** Para el programa “Cinema EPM” deberá presentarse la propuesta del programa para 2016. El programa debe contener una descripción, justificación, propósitos (en línea con los objetivos del programa), énfasis o enfoques temáticos del programa, contenidos (herramientas de análisis y crítica propias de la apreciación cinematográfica) a trabajar en el año a través de los ciclos, descripción de los tres (3) primeros ciclos del año con cada una de las películas que lo componen.”*

Pregunta 2

Punto 1.11.1. Precios de la Oferta

Dice que "Los oferentes deberán detallar los precios cotizados, según lo estipulado en el numeral 2.2 "formulario de precios"". Nos queda la duda del detalle pues lo que vemos en el formulario muy general que engloba el precio según el espacio y no es posible detallar.

Respuesta 2

Los Términos de Referencia relacionan una tabla como formulario de precios básico que la Fundación EPM debe evaluar, pero si a consideración del proponente se debe detallar todos los costos que ese valor contenga lo puede hacer, pues "LA FUNDACIÓN, no se hará responsable por costos adicionales a los ofertados, y que hayan sido omitidos por EL CONTRATISTA." Según parágrafo 1 del numeral 1.11 y las Notas 1, 2 y 3 del numeral 2.2.

Pregunta 3

Punto 1.16.2 Experiencia del Curador

¿Es posible presentar hojas de vida y certificados de dos curadores? la idea es que sea una programación alternada entre ambos que pueda enriquecerse con dos miradas y, simultáneamente, mantener la linealidad del proceso.

Respuesta 3

Sí es posible presentar las hojas de vida y certificados de dos curadores.

Pregunta 4

Para el caso de **Cinema en el Barrio (Unidades de vida articulada UVA)**, ¿se deben diseñar ciclos de cine diferentes para cada una de las UVA? o ¿un ciclo se puede llevar a todas ellas?

Respuesta 4

Un ciclo puede ser rotado entre las demás UVA toda vez que tenga la misma metodología para las presentaciones.

Pregunta 5

En los términos no se hace referencia a estrategias de difusión y convocatoria como afiches, e card, redes sociales. ¿Estas deben incluirse dentro de la oferta o correrán por cuenta de la Fundación EPM?



Respuesta 5

Los ciclos de cine harán parte integral de la oferta programática de la Fundación EPM, por lo tanto, las películas que EL CONTRATISTA presente a la Fundación periódicamente se pondrán en la programación impresa y en la página web de nuestra institución.

Si el proponente asume parte de la difusión será como valor agregado.

Atentamente

Fundación EPM

11 de Marzo de 2016.